



DECRETO N° 0542

NEUQUÉN, 27 ABR 1999

VISTO:

La Ordenanza N° 8498 por la cual se crea el "Fondo Especial para Contención Aluvional y Evacuación de Aguas Pluviales para la ciudad de Neuquén", y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Auditoría y Presupuesto -Subsecretaría de Economía-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 8416 por la cual se aprobó el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 1999, se estableció en su Artículo 11º) autorizar al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General;

Que en el citado artículo se contempla la incorporación de las partidas específicas necesarias o incremento de las ya previstas, cuando deban realizarse erogaciones originadas por la adhesión a leyes, decretos y convenios con la vigencia en el ámbito municipal y hasta los montos que como parte de recursos ellos prevean;

Que en virtud de la creación del "Fondo Especial para Contención Aluvional y Evacuación de Aguas Pluviales" mediante la Ordenanza N° 8498, es necesaria la incorporación de la Actividad "Fondo Especial para Contención Aluvional y Evacuación de Aguas Pluviales a la Ordenanza N° 8498";

Que se afectan aportes no reintegrables por la suma de \$ 3.213.000.- a la citada actividad;

Que tales ingresos son susceptibles de encuadrarse en lo dispuesto en el Artículo 11º) mencionado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCREMENTAR el Cálculo de Recursos del Presupuesto ----- General del Ejercicio 1999, estimado en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 8416, en la suma de **PESOS TRES MILLONES**

///...2º

///...2º

DOSCIENTOS TRECE MIL (\$ 3.213.000), de acuerdo al siguiente detalle:

APORTES

Aportes Provinciales

Aportes no Reintegrables

Fondo Especial para la Contención Aluvional y Evacuación de Aguas Pluviales -Ordenanza Nº 8498-

Monto:	\$ 3.213.000
Total Incremento de Recursos:	\$ 3.213.000.-

Artículo 2º) INCREMENTAR el total de erogaciones del Presupuesto ----- General de la Administración Municipal para el Ejercicio 1999, fijado en el Artículo 2º) de la Ordenanza Nº 8416, en la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL (\$ 3.213.000.-), de acuerdo al siguiente detalle:

EROGACIONES

Programa: Subsecretaría de Obras Públicas

Subprograma: Infraestructura

Actividad: Fondo Especial para Contención Aluvional y Evacuación de Aguas Pluviales -Ordenanza Nº 8498-

Partida Principal: Obras Públicas

Monto:	\$ 3.213.000
Total Incremento Erogaciones	\$ 3.213.000.-

Artículo 3º) COMUNICAR al Concejo Deliberante la presente modificación ----- de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 12º) de la Ordenanza Nº 8416.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y de Acción Social, de Economía y Obras Públicas, de Servicios Públicos, y General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///mee.-

ES COPIA

FDO) JALIL
RUSSO
DOMÍNGUEZ
MARTÍNEZ
HUMAR